



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



30 DIC. 2016

Barranquilla,

GA
- - 006863

SEÑOR
JAVIER RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA
CALLE 12 # 11-69
CANDELARIA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001637 de 2016:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 0202-196
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

front

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 000016371 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE CANDELARIA
- ATLÁNTICO”

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

- Realizar una caracterización anual al canal donde se realiza la descarga del agua en un punto antes y después de la descarga. Se debe tomar una muestra puntual por un solo día de muestreo. Determinando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Grasas y/o Aceites, Coliformes Totales y Fecales. Los resultados deben presentarse a la CRA en un plazo máximo de 30 días después de la ejecutoria del presente proveído.
- Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.
- Realizar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, estudios de caracterización de las aguas residuales que se descargan y del cuerpo de agua donde se van a descargar.

La caracterización de las aguas residuales domésticas debe realizarse, a la entrada y salida de planta de tratamiento, cuando está entre en funcionamiento con el fin de monitorear la eficiencia del sistema y se deben monitorear los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes Totales y Fecales, DBO₅, DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, sulfuros, SAAM, Fósforo Total, Conductividad, Salinidad. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 4 días de muestreo, de manera semestral.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta plan.

SEGUNDO: El informe técnico No. 1074 del 16 de Noviembre de 2016 hace parte integral presente proveído.

TERCERO: : La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

28 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 0409-159
Elaboró: Laura De Silvestri Dg.
Supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez – Prof.- Esp. Grado 16 (Efa)
Revisó: Ing. Liliana zapata – Gerente de Gestión Ambiental

zapata